

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 1100140030162021001370
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE : BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE BALLEEN RUBIANO

Teniendo en cuenta que le fue enviada a la demandada comunicación al correo jorgeballen27@gmail.com el día 17 de febrero de 2021, comunicándole la existencia de la presente demanda y se acompañó copia del mandamiento de pago, el Despacho,

DISPONE:

1. **TENER** por notificado al demandado **JORGE ENRIQUE BALLEEN RUBIANO**, de conformidad al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien allegó memorial indicando que conocía el auto de apremio, pero en el término de traslado no propuso excepciones.

2. Ejecutoriada esta providencia, ingrese el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(2)

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

151e72059f43488ddd6f7399ab94bd9c081418fe2f3009a90f49a60d1f5d9ab0

Documento generado en 10/03/2021 11:34:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>